

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN
GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 01 julio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"
Actividad Operativa	COMPONENTE 02: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs. Actividad: 2.13. Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad" Bienes de consumo – Bienes de consumo para la instalación y siembre
Meta Presupuestaria	04
CCMN	143
Descripción del CCMN	SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA O TRADICIONAL
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición de doscientas veinte (220) sacos x 50 Kg (11,000 Kg) de Semilla de Papa Certificada o Tradicional destinadas a la módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad" "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" , con la finalidad de garantizar el establecimiento de material vegetal de alta calidad genética, sanitaria y fisiológica para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar el abastecimiento oportuno de Semilla de Papa Certificada o Tradicional, destinada a la implementación de los *módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad"* del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2479635.

La adquisición de este material de propagación permitirá establecer cultivos con adecuados estándares de calidad genética, fisiológica y sanitaria, *módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad"* Asimismo, fortalecerá las acciones orientadas al mejoramiento de la productividad agrícola, la sostenibilidad del sistema de producción de semilla y el incremento de la competitividad de los productores beneficiarios del proyecto.

En ese contexto, la contratación constituye una intervención estratégica para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, asegurando la disponibilidad de material vegetal de calidad para el desarrollo de las actividades programadas en *módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad"*, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y uso adecuado de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la sanidad vegetal y al desarrollo sostenible de la cadena productiva de papa en el departamento de Amazonas.

II. ANTECEDENTES



En el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N° 2479635, se ha programado la implementación de *módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad"*, con el propósito de fortalecer la transferencia de tecnología del manejo integrado de plagas y enfermedades en el cultivo de papa para los productores beneficiarios.

Para el desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con Semilla de Papa Certificada o Tradicional para la instalación de parcelas demostrativas MIP, la cual constituye el principal insumo para el establecimiento del cultivo y el inicio del proceso de producción de semilla. Su calidad sanitaria, genética y fisiológica influye directamente en la uniformidad del cultivo, el rendimiento y la reducción del riesgo de transmisión de plagas y enfermedades.

En ese contexto, y de acuerdo con las actividades programadas en el expediente técnico del proyecto, se ha identificado la necesidad de adquirir 220 sacos x 50 kg de Semilla de Papa Certificada o Tradicional, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las metas físicas y los objetivos institucionales del proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Abastecer oportunamente **220 sacos x 50kg de Semilla de Papa Certificada o Tradicional**, de la variedad Huayro o Huayro amazonense (INIA 323) que cumplan estrictamente con los requisitos de calidad genética, sanitaria, fisiológica y física establecidos en las presentes especificaciones técnicas, con la finalidad de garantizar el establecimiento adecuado de los módulos de producción de semilla de papa y contribuir al cumplimiento de las metas del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas y Luya de las provincias de Chachapoyas y Luya, departamento de Amazonas".

Objetivos Específicos:

- Garantizar el suministro oportuno de 220 sacos por 50 Kg, de semilla de papa certificada o tradicional, seleccionadas bajo criterios técnicos de sanidad, identidad varietal, pureza genética y calidad fisiológica.
- Asegurar que la semilla entregada presente óptimas condiciones fitosanitarias, libre de plagas, enfermedades y daños mecánicos que puedan afectar el establecimiento del cultivo.
- Proveer semilla con adecuado estado fisiológico, que haya superado el período de dormancia y presente brotes vigorosos capaces de favorecer una rápida emergencia y desarrollo uniforme del cultivo.
- Contribuir al incremento de la productividad y calidad del sistema de producción de semilla de papa mediante el uso de material de propagación con características técnicas homogéneas.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La presente contratación responde a la necesidad de disponer de material de propagación de alta calidad para la implementación de las actividades contempladas en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas y Luya de las provincias de Chachapoyas y Luya, departamento de Amazonas", CUI N.° 2479635.

La semilla constituye el principal insumo dentro del proceso productivo del cultivo de papa, debido a que determina en gran medida el potencial de rendimiento, la uniformidad del cultivo, la sanidad vegetal y la calidad de los tubérculos producidos. Por ello, resulta indispensable que el material a adquirir reúna condiciones óptimas de pureza varietal, estado sanitario y vigor fisiológico.





La adquisición de 220 sacos de semilla de papa certificada o tradicional permitirá implementar oportunamente los módulos productivos programados por el proyecto, reduciendo significativamente el riesgo de introducción y dispersión de enfermedades, favoreciendo una adecuada emergencia de las plantas y asegurando un desarrollo homogéneo del cultivo.

Asimismo, el empleo de semilla que haya superado su período de dormancia y presente brotes vigorosos permitirá optimizar el porcentaje de prendimiento, mejorar el establecimiento del cultivo y fortalecer la producción de semilla de alta calidad genética destinada a los productores beneficiarios del proyecto.

En consecuencia, la presente contratación constituye una necesidad técnica indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas físicas programadas, la eficiencia de las actividades agrícolas y la sostenibilidad de las acciones contempladas en el expediente técnico.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad medida
01	SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA O TRADICIONAL	11000	kg

5.2 Características técnicas

Ítem	Bien	Unidad Medida	Cant.	Características técnicas mínimas
1	Semilla de papa certificada o tradicional	Kg.	11000	1. SANIDAD: Apariencia: Sana libre de plagas y enfermedades, sin daños físicos. 2. TAMAÑO: Entre 40-60 gramos/unidad 3. BROTES: Ojos cortos y vigorosos Ojos de color verde violáceo. 4. PURESA: Forma y color propias de la variedad uniformes 5. CALIBRE: 4-8 cm de calibre Edad fisiológica: haber superado el periodo de dormancia. 6. PRESENTACIÓN: Sacos por 50 Kg. 7. VARIEDAD Huayro o Huayro amazonense (INIA 323)

5.3 Embalaje y rotulado.

La Semilla de Papa Certificada o Tradicional deberá ser entregada en envases (sacos) nuevos, limpios, resistentes y adecuados para productos agrícolas, que permitan su correcta conservación, manipuleo y transporte, evitando daños físicos, pérdida de humedad, contaminación o deterioro



de su calidad fisiológica y sanitaria.

Los envases podrán ser de malla, saco de polipropileno o material equivalente que facilite la ventilación del producto y garantice su integridad hasta el lugar de entrega.

Cada envase deberá encontrarse debidamente rotulado de forma legible e indeleble, consignando como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Variedad de la papa.
- Tipo de semilla (Certificada o Tradicional).
- Peso neto o cantidad contenida.
- Condiciones de almacenamiento.

En caso de tratarse de Semilla Certificada, el proveedor deberá adjuntar el certificado o documento emitido por la autoridad competente o entidad certificadora que acredite la categoría de la semilla, así como la documentación técnica correspondiente. Para Semilla Tradicional, el proveedor deberá acreditar el origen y la identidad varietal del material ofertado mediante declaración o documento emitido por el productor o proveedor.

Los envases que presenten roturas, humedad excesiva, contaminación o deficiencias en el rotulado podrán ser rechazados por el área usuaria durante el proceso de recepción.

5.4 Transporte

La Semilla de Papa Certificada o Tradicional deberá ser transportada en vehículos limpios, secos, ventilados y en adecuadas condiciones de higiene, garantizando la conservación de sus características físicas, fisiológicas y sanitarias durante todo el proceso de traslado hasta el lugar de entrega.

Durante el transporte, el producto deberá mantenerse protegido de la lluvia, la exposición directa a la radiación solar, humedad excesiva, temperaturas extremas y cualquier agente que pueda ocasionar daños mecánicos o afectar su capacidad de brotación. Asimismo, los envases deberán manipularse cuidadosamente, evitando golpes, aplastamientos, perforaciones o cualquier otra condición que comprometa la calidad de los tubérculos.

Queda prohibido transportar la semilla conjuntamente con plaguicidas, fertilizantes, combustibles, sustancias químicas u otros productos que puedan generar contaminación física, química o biológica.

El proveedor será responsable de las operaciones de carga, transporte, descarga y entrega de la semilla en el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, asumiendo todos los costos y riesgos hasta la recepción conforme por parte de la Entidad.

Durante la recepción, el área usuaria podrá rechazar los lotes que presenten tubérculos con daños físicos, pudriciones, síntomas de plagas o enfermedades, brotes deteriorados, humedad excesiva, contaminación o cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

SEMILLA DE PAPA CERTIFICADA O TRADICIONAL

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- 7.1** Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2** Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 15(Quince) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.
- 7.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

- 8.1 Área usuaria que emite la conformidad:**
La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO

Prevía recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

10.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:





- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos



por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de





acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades

Las siguientes penalidades se aplicarán en caso de incumplimiento en la calidad, presentación o especificaciones técnicas de los fertilizantes entregados, previa verificación del área usuaria mediante el informe o acta correspondiente.

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Entrega incompleta de la cantidad de Semilla de Papa Certificada o Tradicional establecida en la Orden de Compra, sin autorización o justificación aceptada por la Entidad	10% de la UIT	Acta de recepción e informe del área usuaria o responsable de almacén.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.